

en veinte y ocho de Noviembre paassimo pasado,  
poniendo á continuacion de cada uno de los es-  
presados documentos, una certificacion en que  
conste lo que acuerde este Ayuntamiento acerca  
del estado social de los padres de dichos niños,  
y bienes de fortuna que posean. En cumpli-  
miento de ello, y con vista de los antecedentes  
que obran acerca del particular, y de los in-  
formes recibidos al efecto = acordó la Ciu-  
dad: Que en la partida de Fernando  
Gregorio, hijo de Gonzalo Garcia de Alcaraz,  
y Maria de las Huertas Jimenez, bauti-  
zado en S. Mateo, se consiguie que el padre  
de este niño es de oficio jornalero, pues  
aun quando cutiva una corta porcion de  
tierra en el partido de Tutullena, esto no  
basta ni con mucho, para sus necesidades,  
en atencion á que carece de bienes y ven-  
tas de toda clase. Que en la de <sup>Francisco</sup>  
Maria de las Huertas Gregorio, hijo de  
Cines Diaz y Maria Concepcion Valero,  
se estampen igualmente la nota de que  
los utrimos son absolutamente pobres,  
que carecen de toda clase de bienes



